OTROSÍ MODIFICATORIO No.03 AL CONTRATO DE OBRA N°CLPIH401 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CIVIL H&E

CONTRATO:	**CONTRATO DE OBRA No.CLPIH401 DE 2023**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CIVIL H&E**
NIT	901.767.013-6
REPRESÉNTATE LEGAL:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** C.C. 79.944.179 de Bogotá D.C.
INTERVENTOR	**CONSORCIO WF** NIT 901.769.619-7 R.L. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA C.C. 7.711.430
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	2 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1:	26 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
OTROSÍ No.01: 24/09/2024	MODIFICACIÓN CLÁUSULA 3 -PLAZO DEL CONTRATO – VIGENCIA FISCAL.
OTROSÍ No. 02: 12/11/2024	**Prórroga:** UN (1) MES. **Adición:** SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 75.179.371) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($ 626.662.540) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (1) MES.**

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT. 813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador

del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 79.944.179 de Bogotá D.C., Representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** con NIT. 901.767.013-6 quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°03,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día **trece (13) de diciembre de 2024,** se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ TIQUE**, quien actúa en calidad de apoyo a la Supervisión del área de infraestructura INDERHUILA, y el Ing. **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** representante legal del **CONSORCIO CIVIL H&E** en calidad de contratista de obra y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** representante legal del CONSORCIO WF en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir el **Acta de Justificación No.05** para suscribir otrosí modificatorio al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°CLPIH 401 DE 2023, bajo los siguientes términos: A. El día 09 de octubre de 2023 por medio de Resolución No.361 de 2023, se Adjudicó el mencionado proceso de obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA." B. El Contrato de Obra Pública No.CLPIH401 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" Y CONSORCIO CIVIL H&E fue suscrito el día 2 de noviembre del 2023, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($ 551.483.183) M/CTE. C. El día 16 de noviembre de 2023 se suscribe el acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. CLPIH401 de 2023, para dar inicio al proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMANETO DEL HUILA.". D. El día 26 de diciembre del 2023 se suscribe el Acta de Justificación N°01 y Suspensión N°01 al Contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.. F. Que el día 24 de septiembre del 2024 se suscribió el Acta de Justificación No.2 y Acta de Reinicio No.1, por los motivos expuestos en el acta referida. G. Que, el día 24 de septiembre de 2024 se suscribe el Acta de Justificación No.2 y Otrosí No.01 modificatorio al Contrato de Obra Pública No. CLPIH401 de 2023 MODIFICACIÓN CLAUSULA 3 PLAZO DEL CONTRATO VIGENCIA FISCAL. H. El día 12 de noviembre del 2024 se suscribe el Acta de Justificación N°04 y Otro si N°02 adiciona al contrato de Obra N°CLPIH401 de 2023, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (75.179.371) M/CTE y prorrogándose UN (01) MES más al plazo de ejecución, modificando la Cláusula 3 PLAZO DEL CONTRATO. I. Que, mediante oficio del 07 de diciembre del 2024 el Contratista de Obra CONSORCIO CIVIL H&E solicita a la Interventoría CONSORCIO WF la prorroga al contrato de obra pública N°CLPIH401 de 2023, argumentando lo siguiente: *(...) En mi calidad de representante legal del contrato de obra CLPIH401-2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACIÓN PARA LA VEREDA PANTANOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA", quiero manifestarle mi preocupación por el mal tiempo que venimos teniendo en el sur del Huila, principalmente en cinco veredas (pantanos) donde se encuentra nuestro proyecto. Como consecuencia de las fuerte lluvias hemos perdido considerable en las actividades de cimentación y fundición de estructuras en concreto, para dejar constancia de ello enviamos el Informe técnico de IDEAM de fecha de 04 de diciembre de 2024, como también registro fotográfico de los días que se presentaron altas precipitaciones. Queremos solicitarle ampliar el plazo de nuestro contrato por un (1) mes, tiempo requerido para poder mitigar el tiempo perdido por las condiciones atmosféricas y de esta manera poder dar cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.. (...)* J. Que, el día 13 de diciembre del 2024 el CONSORCIO WF en su calidad de interventor, mediante oficio No MUN.TIM. WF42023-031, avala, aprueba y viabiliza la solicitud de prórroga al Contrato de obra pública N° CLPIH401 de 2023, el cual manifiesta: "(...) En atención a su solicitud recibida el [07/12/2024], mediante la cual expone su preocupación respecto al mal tiempo y las inclemencias climáticas ocurridas en la zona de las veredas Pantanos, municipio de Timaná, y que han afectado el desarrollo de las actividades de cimentación y fundición de las estructuras del proyecto "Construcción de Cubierta Autopartante con Iluminación para la Vereda Pantanos de

la Zona Rural del Municipio de Timaná, Departamento del Huila", me permito informarle que, luego de revisar los documentos presentados, como el informe técnico del IDEAM de fecha 04 de diciembre de 2024, así como el registro fotográfico de los días de precipitaciones intensas, hemos decidido autorizar la ampliación del plazo establecido en el contrato. Por lo tanto, la interventoría aprueba y avala una prórroga de un (1) mes, con el fin de mitigar el tiempo perdido debido a las adversas condiciones climáticas, y de esta manera permitir que se pueda cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Este plazo adicional se otorgará conforme a las disposiciones y términos establecidos en el contrato original, y se procederá a realizar los ajustes necesarios en los plazos de ejecución, de acuerdo con lo aprobado por las partes. (...)" K. Que, atendiendo a lo expuesto, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 del 2023, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONTRATISTA, encontrando técnica y legalmente procedente prorrogar en UN (01) MES más el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA N°CLPIH401 de 2023, con el fin de desarrollar en su totalidad todas las actividades contractuales para dar cumplimiento con el objeto del contrato. L. Que, atendiendo a lo expuesto en el acápite anterior, y a la finalización de la presente vigencia fiscal, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista CONSORCIO CIVIL H&E culmine en la vigencia fiscal 2025 las actividades de la obra contratada. M. Que, por ello, es necesario modificar la **Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del Contrato de CONTRATO DE OBRA N°CLPIH401 de 2023, en el sentido de ampliar su ejecución contractual a la vigencia fiscal 2025, la cual, quedará así: "**CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la vigencia fiscal 2025*". N. Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. Ñ. En este orden, el *Estatuto* General *de Contratación* de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes. O. Que de acuerdo a lo descrito, se evidencia la necesidad de culminar el Contrato de Obra N°CLPIH401 del 2023 en la vigencia fiscal 2025, por lo cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato en mención, específicamente en la **CLÁUSULA 3.** denominada **PLAZO DEL CONTRATO**. P. Que, de acuerdo a la solicitud del contratista de obra y a la aprobación de la interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.03 al Contrato de Obra N° CLPIH401 de 2023, modificándose la Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en UN (01) MES más. Q. Que, por las razones anteriormente expuestas la Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO- quedará así: *"**CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025"*. R. Las partes acuerdan que la prórroga no genera costos adicionales en el valor del contrato ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento. S. El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio. T. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación N°05:** Oficio de solicitud de Prorroga de obra, Oficio de solicitud de Prorroga – Interventoría. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio N°03**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°05,** la cual quedará así: **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de obra N°CLPIH401 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **acta de justificación N°05** para modificar el Contrato de

obra N°CLPIH401 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director INDERHUILA

CONSORCIO CIVIL H&E
R.L. HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
CONTRATISTA OBRA

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista